



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 302-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 14 de Mayo de 2025

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Correo alisson.echevarria@munisurco.gob.pe del 06.01.2025; emitido por el equipo de compensaciones de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano; el Informe N°050-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS de fecha 14.05.2025; quien informa el límite de edad del ciudadano **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, de la revisión de la plataforma SIAM, se evidencia que el señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA** con DNI N° **10309709** tiene registrado como fecha de nacimiento el 25.06.1955, información que es validado por el encargado de administración de legajos, mediante el Informe Escalafonario **380-2025-LEGAJOS-SGGTH-GAF-MSS**;

Que, de la revisión de la plataforma SIAM, se evidencia que el señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**, es Obrero III, nivel CA 3, perteneciente al centro de costo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral; el Artículo 21° dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario; presupuesto que se advierte que se cumple en el presente caso, debiéndose formalizar el mismo mediante acto resolutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta comuna;

Que, de la revisión del legajo personal, se confirma la información, que el señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA** cumple setenta (70) años de edad el 25.06.2025;

Que, en virtud a que el señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**, cumple con el requisito de la edad, para la configuración de la jubilación obligatoria previsto en la ley; corresponde dar por terminado el vínculo laboral con el mencionado trabajador, por la causal de jubilación por límite de edad;

Que, asimismo, el señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA** deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante la autoridad competente, de ser el caso, conforme a la Directiva N° 06-2022-MSS, "*Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargos de los servidores públicos de la Municipalidad de Santiago de Surco*", aprobado con Resolución N° 1081-2022-RASS, que dispone que la entrega – recepción de cargo se realizará en el caso de conclusión o término de vínculo laboral, cese definitivo, jubilación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : BjpEk2

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, con Informe N° 050-2025-RAL-SGGTH-GAF-MSS de fecha 14.05.2025, el controlador de asistencia de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, concluye que el cese por límite de edad del servidor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**, cumple con los requisitos establecidos, por consiguiente, se debe emitir el Acto Administrativo que corresponde;

Que, a través del artículo cuarto de la Resolución N°028-2025-RASS de fecha 12.02.2025, se aprueba la delegación de la atribución al Subgerente de Gestión del Talento Humano en materia de personal de: 1.1 celebrar la contratación, nombramiento y cese de los servidores municipales sujetos a cualquier régimen laboral de la administración pública;

Que, en uso de las atribuciones reconocidas en el inciso e) del artículo 97° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (Ordenanza N° 507-MSS), aprobado con Decreto de Alcaldía N° 15-2022-MSS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral del sr. señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**, servidor de esta Entidad Municipal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de **Obrero III**, , **Nivel CA 3** de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **por causal de jubilación obligatoria**; conforme a los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La conclusión del vínculo laboral con el señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**, **se hará efectivo a partir del día 26 de junio de 2025**, fecha a partir de la cual procede a dársele de baja de la planilla única de remuneraciones de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** la elaboración de la liquidación de beneficios sociales que le pudieran corresponder al señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**, y así como la entrega del correspondiente Certificado de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **GUILLERMO BERNABE MALASQUEZ ACOSTA**, en su domicilio real ubicado, en Calle Santa Petronila N° 124 Mz C Lt 3- Parque Bajo, Distrito de Santiago de Surco, Departamento y Provincia de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, al equipo de planillas, control de asistencia, trabajo social, vacaciones, para que realicen las gestiones que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. GSC
PLANILLAS/LEGAJO/ASISTENCIA/T.SOCIAL/VACACIONES/ADM.CAP/CERTIF.TRABAJO/COMPENSACIONES

NRSA/ral

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : BjpEk2

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe